

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, veintiséis (26) de enero de 2024.

El término de notificación al demandado transcurrió los días 10 y 14 de noviembre de 2023. El término de traslado para contestar la demanda transcurrió los días 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27 y 28 de noviembre de 2023. (Inhábiles 11, 12, 13, 18, 19, 25, 26 de noviembre de 2023). La demandada, guardó silencio.

El término de traslado para reformar transcurrió los días 29, 30 de noviembre; 1, 4 y 5 de diciembre de 2023. (inhábiles 2 y 3 de diciembre de 2023). En silencio.

Sírvase proveer.



LEIDY JOHANA ARANGO VELEZ
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Pereira, Risaralda, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

**Ref. Ordinario Laboral- Contrato de Trabajo-
Rad. No. 66001 31 05 002 2021 00382 00
Auto Interlocutorio No. 90**

TIENE POR NO CONTESTADA - APLICA SANCION PROCESAL

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene como no contestada la demanda por parte de la demandada **CONSORCIO S&S** y en consecuencia, como indicio grave en su contra, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 del CPL.

Se fijará como fecha y hora para **AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, de que trata el artículo 77 del C.P.L., **el VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M).**

DECISION

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Tener como no contestada la demanda por parte de la demandada **CONSORCIO S&S** y, en consecuencia, como indicio grave en su contra, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 del CPL.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para **AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, de que trata el artículo 77 del C.P.L., **el VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

III

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024) que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.

2

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **733f2e70227aa146ce11ba80b4a04446d316ebefbf836a9cf5e62df0b4e1cb99**

Documento generado en 26/01/2024 11:03:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>